



Municipalidad de La Molina

## ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025/MDLM

La Molina, 31 de enero de 2025

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza 444/MDLM se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina;

Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento de Condecoraciones, establece que se entiende por condecoración el acto de conceder honores o distinciones como agradecimiento y reconocimiento de una labor realizada o trayectoria de vida;

Que, el acápite 7.1.1 del Título VII del Reglamento de Condecoraciones en mención, indica que se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Indicando que la Medalla La Molina se otorga a autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;

Que, el acápite 7.2.1 del Título VII del Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias; las cuales son aprobadas por el Concejo Municipal y otorgadas en Sesión Solemne, conforme al acápite 7.3 de su Título VII;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM en atención al Informe N° 0002-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Molina" al abogado **OSWALDO HUNDSKOPF EXEBIO**, quien es graduado en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Magister en Derecho Administrativo y Doctor en Derecho. Destacado en el ámbito académico, ha seguido cursos de especialización en Derecho Mercantil en la Universidad de Salamanca de España, y el curso anual de Gestión y Promoción de Exportaciones en ESAN con Certificado de Experto en Comercio Exterior, es Miembro de Número de la Academia Peruana de Derecho y actualmente su Director de Conferencias, así como profesor principal de la Facultad de Derecho y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima. También es profesor de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y de la Academia de la Magistratura, y también ha sido Asesor de la Presidencia del Consejo de Ministros en dos ocasiones, y de varios Ministros de Estado. Es Past Presidente del Instituto Peruano de Derecho Mercantil y Presidente del Instituto Peruano de Derecho Pesquero, Arbitro del Centro de Conciliación y



Municipalidad de La Molina

Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, del Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú, del Centro de Arbitraje de AMCHAM PERÚ, del Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima, del Centro de Arbitrajes del Colegio de Ingenieros de Lima, y de la OSCE. Fue Miembro de la Comisión de Represión de la Competencia Desleal del INDECOPI, Vocal de la Sala Concursal y miembro de la Comisión Consultiva, habiendo sido miembro de su Consejo Directivo. Ha participado en diversas Comisiones encargadas de elaborar proyectos de Leyes y Reglamentos. Es autor de catorce (XIV) tomos de Derecho Comercial - Temas Societarios, de un libro de Jurisprudencia Societaria Comentada, de un Manual de Derecho Societario, y de un libro denominado "La Sociedad Anónima", así como de numerosos artículos publicados en revistas y periódicos, todos ellos sobre materias de Derecho Empresarial y Derecho Pesquero. Es además expositor invitado en maestrías del país y del extranjero, y en diversos foros nacionales e internacionales. En el ámbito profesional, es socio fundador del Estudio de Abogados Sparrow & Hundskopf y Villanueva con oficinas en Miraflores. Fue miembro del Grupo Especial de Trabajo designado por el Ministerio de Justicia, encargado de elaborar el anteproyecto de una nueva Ley General de Sociedades. Dentro de los reconocimientos que ha recibido destacan las condecoraciones "Vicente Morales Duarez" y la Orden de la Abogacía Peruana, ambas impuestas por el Colegio de Abogados de Lima. Finalmente, como presidente del Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral, Oswaldo Hundskopf Exebio, exhortó a los partidos políticos a acatar los resultados de las Elecciones Congresales Extraordinarias, en atención al compromiso que asumieron al suscribir el Pacto Ético Electoral el 8 de noviembre de 2019;



Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; otorgándole la "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeras en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad;



Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC, de la Comisión de Especial de Condecoraciones para el año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de los miembros del Concejo asistentes;



**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONDECORAR** con la Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "**MEDALLA LA MOLINA**" al abogado **OSWALDO HUNDSKOPF EXEBIO**, con ocasión de la celebración del 63° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
MARIA ELENA PARRA TERRAZOS  
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo